

Resolución de Exclusión

León, 10 enero 2020

PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES. Tercera convocatoria.

RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE RAÚL FUENTES (TomatinaCON)

D^a. Rosa María Díaz Moles, mayor de edad, en su calidad de Directora General de la S.M.E., Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.S.(en adelante "INCIBE), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F, A-24530735, facultada para este acto conforme al nombramiento del Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2019 adopta los siguientes acuerdos previa valoración de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- El día 23 de enero de 2019 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la tercera convocatoria de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El 9 de mayo de 2019 se publica en la Web INCIBE la lista definitiva de beneficiarios:

- 1. SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)**
- 2. RAÚL FUENTES (TomatinaCON)**
- 3. SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)**
- 4. EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)**

Tercero.- El evento TomatinaCON tenía prevista la celebración en su quinta edición los días 26 y 27 de agosto de 2019 en Buñol (Valencia).

Cuarto.- El 2 de diciembre finalizado el plazo para la presentación de la documentación justificación de la ayuda, consistente en NOVENTA (90) días naturales desde la finalización del evento, no se recibe la memoria justificativa y se comprueba que el evento no se ha celebrado, en vista de lo cual la Comisión de Seguimiento adopta los siguientes ACUERDOS:

*“**PRIMERO.-** Proponer la **ANULACIÓN** de la cuantía aprobada y pérdida del derecho a la ayuda del programa a **RAÚL FUENTES (TomatinaCON)** DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES, por no haber realizado el evento.*

SEGUNDO.- Abrir un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar las posibles alegaciones

TERCERO.- Finalizado el plazo anterior, y resueltas en su caso las posibles reclamaciones, se elevará esta propuesta a la Dirección General para que resuelva la Anulación de la cuantía aprobada y pérdida del derecho a la ayuda a “Raúl Fuentes TomatinaCON”

CUARTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los interesados”.

Quinto.- El 5 de diciembre de 2019, se publica en la web de INCIBE y se comunica por correo electrónico a **RAÚL FUENTES (TomatinaCON)**, el contenido del acta y que dispone de un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la notificación para presentar alegaciones.

Sexto.- Finalizado el plazo de alegaciones, el día 23 de diciembre de 2019, no se recibe ninguna.

En vista de lo cual la Directora General de INCIBE, adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- APROBAR y ORDENAR la anulación de la cuantía aprobada y pérdida del derecho a la ayuda del programa a **RAÚL FUENTES (TomatinaCON)** “DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES”, por no celebrar el evento objeto de la convocatoria establecido en la Base primera de la convocatoria.

Segundo.- Que se publique el contenido de este Acuerdo en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a la entidad solicitante.

León, 10 enero 2020

D^a. Rosa María Díaz Moles
Directora General